

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

DECRETO 164/2012, de 26 de julio, por el que se nombran los vocales del Consejo Rector de la Escuela Gallega de Administración Pública, expertos en el campo de la Administración pública.

El artículo 7 de la Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la Escuela Gallega de Administración Pública, modificado por la Ley 10/1989, de 10 de julio, establece en el punto 3.c) que formarán parte, como vocales del Consejo Rector, cinco expertos en el campo de la Administración pública.

De acuerdo con lo anterior, mediante el Decreto 225/2007, de 29 de noviembre, y el Decreto 153/2011, de 14 de junio, se efectuó la designación, como vocales del Consejo Rector de la EGAP, de cinco expertos en el campo de la Administración pública.

Finalizado su mandato como miembros del Consejo Rector, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 4/1987, procede ahora efectuar la designación por un nuevo período de cinco expertos en el campo de la Administración pública como vocales del Consejo Rector de la EGAP.

En su virtud, a propuesta del conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veintiséis de julio de dos mil doce,

DISPONGO:

Artículo único

Nombrar como vocales del Consejo Rector de la Escuela Gallega de Administración Pública, en calidad de expertos en el campo de la Administración pública a:

– José Luis Carro Fernández-Valmayor, catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela.

– José Luis Meilán Gil, catedrático emérito de derecho administrativo de la Universidad de A Coruña.

– Antonio Piña Alonso, magistrado decano de los juzgados de Ourense.

– Roberto Blanco Valdés, catedrático de derecho constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela.

– Ángel Gómez-Iglesias Casal, catedrático de derecho romano de la Universidad de Santiago de Compostela.

Agradecer a Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós, consejera electiva del Consejo de Estado y catedrática de filosofía moral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a Álvaro Rodríguez Bereijo, catedrático de derecho financiero y tributario de la Universidad Autónoma de Madrid, los servicios prestados.

Disposición final

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, veintiséis de julio de dos mil doce

Alberto Núñez Feijóo
Presidente

Alfonso Rueda Valenzuela
Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia